



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 122

V LEGISLATURA

15 DE MAYO DE 2002

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

[Ley](#) de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

(pág. 5563)

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre modelo de financiación para las universidades públicas de la Región.

(pág. 5565)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas al articulado del Proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia, formuladas por:

- [El G.P. Mixto](#).

(pág. 5565)

- [El G.P. Socialista](#).

(pág. 5566)

c) Dictamen de la Comisión

[Dictamen](#) de la Comisión de Asuntos Generales al Proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia.

(pág. 5567)

Relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno al Proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia.

(pág. 5569)

2. Proposiciones de ley

b) Enmiendas

Enmiendas a la totalidad a la Proposición de ley sobre tarifa del canon de saneamiento, formuladas por:

- [El G.P. Mixto](#).

(pág. 5569)

- [El G.P. Socialista](#).

(pág. 5570)

Enmiendas al articulado a la Proposición de ley sobre tarifa del canon de saneamiento, formuladas por:

- [El G.P. Mixto](#).

(pág. 5571)

- [El G.P. Socialista](#).

(pág. 5571)

c) Dictamen de la Comisión

[Dictamen](#) de la Comisión de Política Sectorial a la Proposición de ley de tarifa del canon de saneamiento.

(pág. 5573)

Relación de enmiendas al articulado reservadas para su defensa en Pleno a la Proposición de ley de tarifa del canon de saneamiento.

(pág. 5584)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 397](#), sobre puesta en marcha de una unidad de infertilidad en la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13054).

(pág. 5585)

[Moción 398](#), sobre consulta a patronal y sindicatos en relación a la propuesta del Gobierno de la nación sobre reforma de la protección por desempleo y la Ley Básica de Empleo, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-13120).

(pág. 5585)

[Moción 399](#), sobre plan de actuación relativo a necesidades sanitarias en el municipio de Murcia, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13313).

(pág. 5586)

b) Para debate en Comisión

[Moción 254](#), sobre finalización de las obras de construcción del pabellón cubierto de Aledo y determinación de su gestión, formulada por D.ª Eva María Cánovas Sánchez, del G.P. Socialista, (V-13052).

(pág. 5586)

[Moción 255](#), sobre creación de un conservatorio en Cieza, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, (V-13053).

(pág. 5587)

[Moción 256](#), sobre inicio urgente de las obras de rehabilitación integral del colegio público Príncipe de España, de Alhama de Murcia, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-13114).

(pág. 5587)

[Moción 257](#), sobre construcción de un nuevo centro escolar en la pedanía de Zarcilla de Ramos (Lorca), formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-13315).

(pág. 5588)

[Moción 258](#), sobre oposición al cierre de un aula del colegio público Cristo de la Expiración, de Santa Cruz (Murcia), formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-13317).

(pág. 5588)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

[Interpelación 221](#), sobre paralización de las obras de la carretera Portmán-Atamaría, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-13097).

(pág. 5589)

[Interpelación 222](#), sobre hacinamiento en el hospital materno-infantil Virgen de la Arrixaca, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13308).

(pág. 5589)

[Interpelación 223](#), sobre nuevos presupuestos de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Murciano de Salud, una vez asumidas las transferencias sanitarias, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13309).

(pág. 5590)

[Interpelación 224](#), sobre Directrices de Ordenación del Litoral y Paisaje Litoral, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-13310).

(pág. 5590)

[Interpelación 225](#), sobre funciones del Consejo Social de Política Territorial de la Región de Murcia, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-13311).

(pág. 5591)

[Interpelación 226](#), sobre razones por las que se debe modificar el proyecto del Museo de Arqueología Submarina, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-13312).

(pág. 5591)

3. Preguntas para respuesta escrita

Anuncio sobre admisión de las preguntas 1633 a 1716.

(pág. 5591)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Anuncio sobre admisión de las preguntas 267 a 270.

(pág. 5595)

b) En Comisión

Anuncio sobre admisión de las preguntas 150 a 156.

(pág. 5595)

SECCIÓN "G", PERSONAL

Nombramiento definitivo de D. Juan Felipe Cervantes García como funcionario de la Asamblea Regional de Murcia con la categoría de Técnico de Sistemas Electrónicos y Comunicación.

(pág. 5596)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**

2. Rechazados

Anuncio sobre rechazo de iniciativa.

(pág. 5596)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la "Ley de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

**LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2001, DE 24
DE ABRIL, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.****Exposición de motivos**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de su competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y urbanismo otorgada por el artículo 10.Uno.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobó la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Desde su aprobación han acontecido circunstancias relevantes en el marco normativo urbanístico que han terminado por despejar las competencias estatales en la materia, como ha sido la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de julio de 2001, que declara inconstitucionales y nulos los artículos 16.1 y 38 de la Ley de 13 de abril de 1998. Por lo que se hace preciso completar la legislación autonómica en el vacío producido por dicha sentencia.

Por otro lado, la reorganización de la Administración regional, aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de 15 de enero de 2002, conlleva la necesidad de dar una nueva redacción a la presidencia de la Comisión de Coordinación de Política Territorial que recoja la circunstancia de que las competencias de ordenación del territorio y urbanismo puedan estar en diferentes consejerías.

Asimismo, se considera oportuno, tras las peticiones de diferentes ayuntamientos, Federación de Municipios y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, introducir en sus disposiciones transitorias un plazo en el que no será de aplicación para las autorizaciones de viviendas unifamiliares los requisitos del artículo 77, apartado 2.

Por último, se ha procedido a modificar la redacción de algunos artículos y disposiciones, y, aunque podría haberse planteado la posibilidad de proceder a ello en el desarrollo reglamentario de la Ley, se estima más conveniente aprovechar este momento y dotar a la Ley

de una redacción más completa en las materias que abarca, como son las determinaciones de plan parcial, modificaciones estructurales y no estructurales, el procedimiento de aprobación de las modificaciones de planeamiento que tuviesen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos, la formalización del proyecto de reparcelación, el procedimiento de ocupación directa, la sujeción a licencia de los actos promovidos por las administraciones públicas, las reclasificaciones de suelo no urbanizable que están sometidas a evaluación de impacto medioambiental y la precisión del régimen transitorio respecto a los instrumentos de planeamiento de desarrollo, programas de actuación urbanística y régimen urbanístico del suelo.

Artículo 1

Los artículos y disposiciones siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, quedan redactados en la forma que a continuación se expresa:

"Artículo 12.2.

Estará presidido o copresidido por el consejero o consejeros que ostenten las competencias en ordenación del territorio y urbanismo, y estará formado por representantes de todas las consejerías, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y de la Administración del Estado.

Artículo 106.a)

Delimitación de su ámbito, abarcando un sector previsto en el Plan General y, en su defecto, cuando no estuviera delimitado, su justificación de acuerdo con los criterios del mismo, debiendo localizar los sistemas generales y demás dotaciones previstas incluidas las obras de conexión con las ya existentes.

Artículo 149.1

Se considera modificación la alteración de las determinaciones del Plan, tanto gráficas como normativas, distinguiéndose entre modificaciones estructurales y modificaciones no estructurales según afecten o no a los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio, tales como sistemas generales, usos globales e intensidad de los mismos.

Artículo 149.3

Si las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquéllos, deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización, y se aprobarán provisionalmente por el Ayuntamiento

sometiéndose, en ese momento, al informe de la Dirección General competente en materia de urbanismo previsto en los artículos 139 y 140 y de la Dirección de los Servicios Jurídicos, previa a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

Artículo 177.2

Una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

Artículo 191.5

La aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al Ayuntamiento.

El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio. Asimismo, habilitará para proceder a la ocupación de las fincas la aprobación del documento de adjudicación de las futuras parcelas en que se hubiera concretado el pago en especie, de acuerdo con el expropiado.

Artículo 195.4

Transcurridos cuatro años sin que se haya aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad en la que se hayan integrado, los propietarios podrán advertir al Ayuntamiento de su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, que se llevará a cabo por ministerio de la Ley, una vez transcurridos seis meses desde dicha advertencia. En tal caso, el Ayuntamiento podrá hacer efectivo el justiprecio, previo acuerdo con el expropiado, mediante la adjudicación de terrenos del Patrimonio Municipal de Suelo.

Artículo 223

1. Los actos relacionados en el artículo 221, promovidos por administraciones públicas distintas de la municipal o por entidades de derecho público estarán sujetos a licencia, salvo en los supuestos exceptuados en el apartado siguiente o por la legislación sectorial aplicable.

2. No estará sujeta a licencia municipal la ejecución de obras promovidas por los órganos de la Administración regional o entidades de derecho público que administren bienes de aquella, siempre que tengan por objeto la construcción o acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, tales

como carreteras, puertos u obras hidráulicas y de transportes. No obstante, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de 2 meses para informar tales proyectos y actuaciones con relación al planeamiento vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se evacue el informe se entenderá otorgada la conformidad al proyecto.

3. En caso de disconformidad se elevará el proyecto a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio para su tramitación conforme a lo dispuesto en esta Ley para las actuaciones de interés regional.

Disposición adicional segunda

1.c. Los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que supongan la reclasificación de suelo no urbanizable estarán sometidos a la evaluación de impacto ambiental, salvo que por su escasa entidad no se considere necesario por el órgano competente medioambiental.

1.e. Los Planes Especiales que afecten al suelo no urbanizable de protección especial estarán sometidos a evaluación de impacto ambiental.

Disposición transitoria tercera

Los Planes de Ordenación Territorial y los instrumentos de planeamiento general que estén vigentes al tiempo de la entrada en vigor de esta Ley, mantendrán su vigencia, debiendo iniciarse su adaptación a la misma dentro de los dos años siguientes a su entrada en vigor, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de esta Ley.

La adaptación podrá limitarse a la clasificación y, en su caso, calificación del suelo, determinación de los aprovechamientos de referencia, delimitación de sectores y, en su caso, unidades de actuación y fijación de sistemas de actuación.

Dichas adaptaciones se tramitarán por procedimientos establecidos para su formulación y aprobación en la presente Ley.

Disposición transitoria cuarta.

Las revisiones o modificaciones de instrumentos de planeamiento general y los instrumentos de planeamiento de desarrollo que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de la Ley y no hubieren alcanzado la aprobación provisional, deberán adaptar sus determinaciones a la misma. Cuando se hubiere alcanzado la aprobación provisional será potestativo para el municipio, debiendo, en este caso, cumplir un nuevo trámite de información pública por plazo de un mes.

El desarrollo del suelo clasificado de urbanizable no programado en los Planes Generales vigentes y sin adaptar, que no contenga las determinaciones exigidas en la Ley para el urbanizable sin sectorizar, requerirá la tramitación y aprobación de un Programa de Actuación

Urbanística que será aprobado definitivamente por el consejero competente en materia de urbanismo previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

Disposición transitoria sexta.

Hasta tanto no se produzca la aprobación definitiva de los nuevos Planes Generales, al régimen urbanístico del suelo serán aplicables los siguientes criterios de equivalencia: el suelo urbano se regirá por el régimen dispuesto en esta Ley para el suelo urbano consolidado, salvo las unidades de ejecución delimitadas que se regirán por lo dispuesto para el suelo urbano no consolidado, con la excepción prevista en el artículo 68, apartado 2, de esta Ley; el suelo no urbanizable por el suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, salvo áreas específicas protegidas por la legislación sectorial o instrumentos de ordenación del territorio que lo harán por el suelo no urbanizable de protección específica; el suelo urbanizable programado existente por el previsto para el suelo urbanizable sectorizado; el suelo urbanizable no programado por el previsto para el suelo urbanizable sin sectorizar, el suelo apto para urbanizar se equipará al suelo urbanizable sin sectorizar, excepto que estuviese expresamente delimitado como sector para su desarrollo mediante un único plan parcial.

Los requisitos del artículo 77, apartado 2, de esta Ley serán de aplicación a las autorizaciones de vivienda unifamiliar con posterioridad al 17 de junio de 2004, o a los municipios que con anterioridad a dicha fecha hayan adaptado sus instrumentos de planeamiento general a la presente Ley.

Artículo 2

Se introduce, antes del artículo 37 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, un nuevo capítulo con la denominación de "Capítulo V. De los Planes de Ordenación del Litoral", desplazándose los números de los dos capítulos siguientes, que pasarán a ser, respectivamente, capítulo VI y capítulo VII.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión

celebrada el día de la fecha, "Moción sobre modelo de financiación para las universidades públicas de la Región", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE MODELO DE FINANCIACIÓN PARA LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN.

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que:

1. Con la mayor brevedad presente ante esta Cámara un modelo de financiación para las universidades públicas de la Región de Murcia.

2. Que, de lo anterior, el consejero de Educación y Cultura informe ante el Pleno de la Asamblea Regional.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 7 de mayo de 2002 el plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de ley 21, de creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia (publicado en el BOAR nº 117, de 9-IV-02), la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, admitió a trámite las enmiendas al articulado que a continuación se relacionan:

- De la V-13073 a la 13077, formuladas por el G.P. Mixto.

- De la V-13099 a la V-13105, formuladas por el G.P. Socialista.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DETECTIVES PRIVADOS DE LA REGIÓN DE

MURCIA.

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de ley nº 21, sobre creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia:

V-13073

Enmienda de adición. Capítulo I (nuevo).

Texto que se propone: entre la exposición de motivos y el artículo 1 añadir un capítulo del siguiente tenor literal: "Capítulo I. Naturaleza jurídica y ámbito territorial".

Justificación: mejora técnica legislativa.

V-13074

Enmienda de adición. Capítulo II (nuevo).

Texto que se propone: añadir entre el artículo 2 y el 3 un nuevo capítulo del siguiente tenor literal: "Capítulo II. Composición del colegio profesional y relaciones con la Administración regional".

Justificación: mejora técnica legislativa.

V-13075

Enmienda de adición. Capítulo III (nuevo).

Texto que se propone: añadir entre el final del artículo 4 y el principio del artículo 5: "Capítulo III. Régimen jurídico del colegio profesional".

Justificación: mejora técnica legislativa.

V-13076

Enmienda de adición. Exposición de motivos.

Texto que se propone: "La presente Ley se divide en la exposición de motivos, cinco artículos agrupados en tres capítulos, una disposición transitoria y una disposición final".

Justificación: hacer referencia a la estructura de la Ley.

V-13077

Enmienda de modificación. Artículo 5.1.

Texto que se propone: "1. El Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia se regirá por lo establecido en el artículo 36 de la Constitución española; por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales; por la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región

de Murcia, por sus normas de desarrollo, así como por sus estatutos".

Justificación: completar la referencia normativa rectora del Colegio Profesional de Detectives Privados.

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DETECTIVES PRIVADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Francisco Abellán Martínez, diputado del grupo parlamentario Socialista, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de ley número 21, de creación del Colegio Oficial de Detectives Privados de la Región de Murcia:

V-13099

Enmienda de supresión. Artículo 1. Se propone suprimir el siguiente párrafo: "y el ejercicio de cuantas funciones le sean propias, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia".

Justificación: mejor técnica.

V-13100

Enmienda de sustitución. Artículo 3.

Donde dice: "Profesionales que agrupa el Colegio", debe decir: "ámbito personal".

Justificación: más técnica y claridad.

V-13101

Enmienda de adición. Artículo 4.

Añadir después de "...con la Consejería de Presidencia" lo siguiente: "o en su caso con la Consejería o departamento que tenga competencias en materia de Colegio Profesional".

Justificación: se deja abierta la posibilidad de que en cada momento haya un órgano encargado de estas relaciones institucionales, dentro de la Administración regional, aun cuando la Consejería de Presidencia desaparezca, cambie de denominación o le atribuyan otras competencias.

V-13102

Enmienda de adición. Artículo 5.1. Añadir después de "El Colegio...", lo siguiente: "El Colegio Profesional de Detectives Privados se regirá..."

Justificación: mejor técnica. Se sigue el mismo criterio que en los artículos precedentes.

V-13103

Enmienda de adición. Disposición adicional primera. Se propone añadir, inmediatamente antes del primer punto y seguido y después de la expresión "Región de Murcia" lo siguiente: "...Región de Murcia, de conformidad con la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de Colegios Profesionales".

Justificación: mejor técnica.

V-13104

Enmienda de sustitución. Disposición adicional primera.

Donde dice: "En los estatutos provisionales, que deberán ser aprobados por la Consejería...", debe decir: "En los estatutos provisionales, que deberán ser revisados por la Consejería..."

Justificación: los estatutos son aprobados provisionalmente por la comisión gestora y definitivamente por la asamblea constituyente, no siendo correcto decir que la Consejería debe aprobar los estatutos como garantía de legalidad, ya que eso no es "aprobar" sino, más bien, revisar o supervisar a los solos efectos de su legalidad.

V-13105

Enmienda de sustitución. Disposición adicional tercera.

Donde dice: "...para su aprobación como garantía de legalidad y, en su caso...", debe decir: "a los efectos de que se verifique su legalidad y consecuente inscripción registral y, en su caso,..."

Justificación: no es adecuado hablar de aprobación, ya que este acto corresponde a la comisión gestora y a la asamblea constituyente, siendo más correcto hablar de "verificar la legalidad" de los estatutos, así como proceder a su inscripción registral como acto obligatorio.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****c) Dictamen de la Comisión**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado por la Comisión de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, el Dictamen al Proyecto de ley de creación del Colegio Oficial de Detectives Privados de la Región de Murcia, así como la relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno, se ordena por la presente su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 13 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES AL PROYECTO DE LEY 21, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DETECTIVES PRIVADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Preámbulo

La Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, que tiene por objeto regular la prestación, por parte de personas físicas o jurídicas privadas, de servicios de vigilancia y seguridad de personas o bienes, incluye, como personal de seguridad privada a los detectives privados, definiendo su ámbito de actuación y las funciones propias.

El Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, en su artículo 10.1 reproduce literalmente la definición anterior dada por la Ley de Seguridad Privada, añadiendo que se consideran conductas o hechos privados los que afecten al ámbito económico, laboral, mercantil-financiero y, en general, a la vida personal, familiar o social, exceptuada la que se desarrolle en los domicilios o lugares reservados.

La Orden de 7 de julio de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, desarrollando algunos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada, establece en su artículo 5 que los aspirantes a detectives privados tendrán que superar, en los institutos de Criminología o en otros centros oficiales apropiados y habilitados por el Ministerio de Educación y Ciencia, los programas que éstos establezcan, los cuales deben incluir las materias que determine la Secretaría de Estado de Interior, y que comprenderán ciento ochenta créditos, cada uno de ellos correspondientes a diez horas de enseñanza, desarrollados como mínimo durante tres cursos lectivos.

La mayoría de los detectives privados de la Región de Murcia, 13 de los 16 que se relacionan en el listado emitido por la Unidad Provincial de Seguridad Privada de la Jefatura Superior de Policía de Murcia, reunidos en asamblea general extraordinaria, nombró una comisión gestora que solicitara formalmente la creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia.

La Constitución española, en su artículo 149.1.18, reserva al Estado la competencia sobre el régimen jurídico de las administraciones públicas y en el artículo 36 prevé que la ley regulará las particularidades

propias del régimen jurídico de los colegios profesionales.

La normativa estatal en materia de colegios profesionales está contemplada en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/78, de 28 de diciembre, y por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales. A la Comunidad Autónoma de Murcia le corresponde, en virtud del artículo 11.10 del Estatuto de Autonomía, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

En uso de esas competencias se promulgó la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, en cuyo artículo 3 se dispone que la creación de nuevos colegios profesionales y la consecuente atribución del régimen y organización colegial a una determinada profesión sólo podrá realizarse por ley de la Asamblea Regional, estableciendo su artículo 4 que el anteproyecto de ley se elaborará a petición mayoritaria de los profesionales interesados, y previa audiencia de los colegios profesionales existentes que puedan verse afectados.

Desde el punto de vista del interés público, el singular carácter de la profesión de detective privado, cuya labor incide en derechos fundamentales como el relativo a la intimidad, entre otros, y de que se trata de una profesión cuya función es calificada por la Ley 23/1992, como de colaboración con la seguridad pública, justifica la creación del Colegio y la adscripción obligatoria para los detectives privados con domicilio profesional en Murcia, y ello para una mejor defensa de la observancia de las reglas de la profesión, lo que redundará en un mejor servicio al público y a la protección de sus derechos fundamentales, al mismo tiempo que el Colegio constituye un cauce idóneo para la colaboración con la Administración.

La presente Ley se divide en un preámbulo, cinco artículos, tres disposiciones adicionales y una disposición final.

Artículo 1.- Objeto.

Se crea el Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de cuantas funciones le sean propias, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El Colegio Profesional de Detectives Privados de la

Región de Murcia tiene como ámbito territorial el de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Ámbito personal.

El Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia agrupará a aquellos profesionales que se encuentren en posesión del correspondiente diploma de Detective Privado expedido por el Ministerio del Interior.

Artículo 4.- Relaciones con la Administración regional.

El Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia se relacionará, para las cuestiones institucionales y corporativas, con la Consejería competente en materia general de Colegios Profesionales, y en lo relativo a los contenidos propios de la profesión, con aquellas Consejerías cuyos ámbitos de competencia tengan relación con la profesión de detective privado, en cada caso.

Artículo 5.- Régimen jurídico.

1. El Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia se regirá por lo establecido en el artículo 36 de la Constitución Española, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, por la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, por sus normas de desarrollo, así como por sus Estatutos.

2. Los Estatutos regularán aquellas materias que determine la Ley de Colegios Profesionales, observando para su elaboración, aprobación o modificación los requisitos que determine la legislación vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

La Asamblea de Detectives Privados de la Región de Murcia designará una comisión gestora que, en el plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, deberá aprobar los estatutos provisionales del Colegio Profesional de Detectives Privados de la Región de Murcia. En los estatutos provisionales, que deberán ser aprobados por la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como garantía de legalidad, se regulará el censo de detectives privados de la Región de Murcia, así como la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea colegial constituyente, de la que formarán parte todos los profesionales que, conforme a lo dispuesto en la presente Ley, puedan adquirir la condición de colegiados y se inscriban en el censo citado

anteriormente. La convocatoria deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en dos periódicos de amplia difusión regional.

Segunda

La asamblea constituyente del Colegio Profesional de Detectives Privados, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación de los estatutos provisionales, deberá:

1.- Ratificar a los miembros de su comisión gestora o bien nombrar a los nuevos y aprobar, si procede, su gestión.

2.- Aprobar los estatutos definitivos del Colegio.

3.- Elegir a las personas que deban ocupar los cargos correspondientes en los órganos colegiales.

Tercera

Los estatutos definitivos, una vez aprobados, junto con el certificado del acta de la asamblea constituyente, deberán remitirse a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su aprobación como garantía de legalidad y, en su caso, ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

RELACIÓN DE ENMIENDAS RESERVADAS PARA SU DEFENSA EN PLENO AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DETECTIVES PRIVADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Las enmiendas que a continuación se relacionan se insertan en el presente boletín.

Denominación de capítulos

- V-13073, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

- V-13074, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

- V-13075, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

- V-13076, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

Al artículo 1

- V-13099, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

Disposición adicional primera

- V-13103, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

- V-13104, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

Disposición adicional tercera

- V-13105, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 6 de mayo de 2002 el plazo para la presentación de enmiendas a la Proposición de ley 5, sobre tarifa del canon de saneamiento (publicada en el BOAR nº 119, de 17-IV-02), la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, admitió a trámite las que a continuación se relacionan:

- A la totalidad:

- V-13067, formulada por el G.P. Mixto.

- V-13078, formulada por el G.P. Socialista.

- Al articulado:

- De la V-13068 a la V-13072, formuladas por el G.P. Mixto.

- De la V-13079 a la V-13083, de la V-13085 a la V-13090 y V-13110, formuladas por el G.P. Socialista.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE TARIFA DEL CANON DE SANEAMIENTO, (V-13067).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad de no ha lugar a deliberar, a la Proposición de ley número 5, del grupo parlamentario Popular, sobre tarifa del canon de saneamiento.

Tras incumplir el Consejo de Gobierno todos y cada

uno de los plazos que la Ley 3/2000, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, establecía para el desarrollo de los aspectos sustanciales de la Ley, una vez más se nos presenta por parte del grupo parlamentario Popular, por mandato del Consejo de Gobierno, una proposición de ley, en este caso de la tarifa del canon de saneamiento, que consideramos debe rechazarse por la Cámara de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1º. Elude el debate social previo a cualquier texto legal que debe aprobar la Asamblea Regional al canalizarse por parte del grupo parlamentario Popular como proposición de ley, un texto elaborado por el Consejo de Gobierno que debería haberse presentado como proyecto de ley, produciéndose fraude de ley al eludir de forma artificial la normativa de tramitación de éste y privar del debate social y del dictamen del Consejo Económico y Social y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, un texto con vocación de ley que afectará de forma directa en cuanto es fundamental para la protección del medio ambiente, al conjunto de la ciudadanía, al tiempo que elevará los gastos de las familias y de las actividades productivas, razón por la cual es mucho más importante ese debate social y la opinión de los órganos consultivos.

2º. La Ley que se nos propone no forma parte de una articulación normativa global tendente a acabar con la contaminación de nuestros cauces fluviales y del litoral de la Región, quedándose en la perspectiva meramente recaudatoria.

3º. Las estimaciones de costes que se plantean como documentación anexa a la Ley no guardan relación con estudios rigurosos, sino más bien crean previsiones al alza, de tal modo que la Región de Murcia, de aprobarse esta Ley, tendrá en el canon de saneamiento las tarifas más elevadas del conjunto de las comunidades autónomas del Estado español.

4º. Las tarifas del canon, en particular las relativas a los usos domésticos que establece la proposición de ley, no garantizan la asignación equitativa de las cargas ni tiene en cuenta el principio de "quien contamina paga".

Por todo ello, presento enmienda a la totalidad de no ha lugar a deliberar a debate para que, rechazado el presente texto, se presente por el Consejo de Gobierno un proyecto de ley coordinado con las políticas y normativas ambientales y, en particular, sobre saneamiento y depuración, debatido socialmente y dictaminado por el Consejo Económico y Social y por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que se base en estudios rigurosos, asigne equitativamente las cargas y suponga un avance definitivo en el saneamiento de nuestros cauces fluviales y del litoral.

Cartagena, 6 de mayo de 2002
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE TARIFA DEL CANON DE SANEAMIENTO, (V-13078).

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales.

Ramón Ortiz Molina, portavoz del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad de no ha lugar a deliberar a la Proposición de ley de tarifa del canon de saneamiento.

La proposición de ley presentada por el grupo parlamentario Popular sobre tarifa del canon de saneamiento adolece, a nuestro juicio, de graves e importantes defectos técnicos y políticos.

En primer lugar, consideramos que el grupo parlamentario Popular persiste en la utilización del método de la proposición de ley que ya ha utilizado en otras ocasiones en esta legislatura para evitar la obligatoriedad de informes del Consejo Económico y Social y Consejo Jurídico, adulterando de esta forma los trámites e información necesaria para tramitar una proposición de ley como la presente.

Por otro lado, la proposición de ley no aborda de forma integral el problema tarifario del saneamiento, sino que adopta posiciones parciales e insuficientes en algunos casos y claramente discriminatorias en otros, como es el caso de los usuarios, a los que se les pretende cobrar un canon a pesar de no tener servicios de depuración de aguas. Establece, por tanto, esa proposición de ley un trato injusto y poco equitativo, conformando una situación desigual para los ciudadanos de la Región.

Tampoco la tarifa que se establece lleva implícito, de forma general, el objetivo de ahorro de agua, que debería ser uno de los principales argumentos de esta Ley.

Otro de los defectos de que adolece la proposición de ley es que no prevé la revisión tarifaria para los casos de vertidos industriales, ni se dice nada sobre corrección de tarifas ni de órganos encargados de dicha revisión en ese caso.

En cuanto a la fecha de inicio de la exacción de la tarifa que la proposición de ley señala como el 1 de julio del presente año, resulta claramente precipitada a fin de posibilitar que los ayuntamientos y entidades gestoras municipales acoplen sus presupuestos, tarifas y previsiones.

Por todas estas razones citadas, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la presente enmienda de "no ha lugar a deliberar".

Cartagena, 3 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE TARIFA DEL CANON DE SANEAMIENTO.

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al articulado a la Proposición de ley nº 6, sobre tarifa del canon de saneamiento:

V-13068

Enmienda de adición. Exposición de motivos, "in fine".

Texto que se propone: añadir al final de la exposición de motivos un texto del siguiente tenor literal: "Se establece en la tarifa del canon de saneamiento relativa a los usos domésticos una bonificación de la cuota de servicio para aquellos usuarios que no superen en lo que se refiere a sus ingresos el 150% del Salario Mínimo Interprofesional".

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.

V-13069

Enmienda de modificación. Artículo único, apartado a).

Texto que se propone: donde dice: "...1 de julio de 2002", debe decir: "1 de enero de 2003".

Justificación: dar tiempo a los necesarios estudios, debate y ajustes previos para determinar tarifa del canon.

V-13070

Enmienda de adición. Artículo 1, "in fine".

Texto que se propone: "Aquellos abonados cuyos ingresos en cómputo anual no superen el 150% del Salario Mínimo Interprofesional tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota de servicio".

Justificación: considerar la especial situación de los usuarios con rentas bajas.

V-13071

Enmienda de adición. Disposición adicional única.

Texto que se propone: "Disposición adicional única. En el plazo de dos meses desde la publicación en el BORM de la presente Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la normativa reglamentaria relativa al coeficiente corrector del artículo 26.2 de la Ley 3/2000".

Justificación: dar plazo al Gobierno para dictar la normativa que tiene pendiente ya casi dos años.

V-13072

Enmienda de adición. Disposición final.

Texto que se propone: "Disposición final. La presente ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el BORM".

Justificación: necesidad de ampliar la "vacatio legis" para un mayor conocimiento del contenido de la misma.

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE TARIFA DEL CANON DE SANEAMIENTO.

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Fernández Montoya, diputado del grupo parlamentario Socialista, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición de ley nº 5, de tarifa del canon de saneamiento:

V-13079

Enmienda de modificación. Título de la Ley.

Título que se propone: "Proposición de ley de tarifa del canon de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas de la Región de Murcia".

Justificación: completar el título e indicar la finalidad del canon con más claridad.

V-13080

Enmienda de sustitución. Artículo único, apartado a).

Donde dice: "La fecha de inicio para la exacción del canon de saneamiento...", debe decir: "La fecha de inicio para la cobranza del canon de saneamiento..."

Justificación: aportar mayor claridad y comprensión para el común de usuarios.

V-13081

Enmienda de sustitución. Artículo único, apartado b) 1.

Donde dice: "Cuota de servicio: 24 euros/abonado/año", debe decir: "24 euros abonado/a o abonada/o año".

Justificación: adaptar el lenguaje a la realidad actual y coadyuvar a la eliminación del lenguaje sexista.

V-13082

Enmienda de sustitución. Artículo único b) 2.

Donde dice: "Usos no domésticos", debe decir: "Usos industriales".

Justificación: evitar terminología que pueda inducir a

confusión.

V-13083

Enmienda de adición. Artículo único, apartado b) 1.

Después de la tabla de equivalencia añadir lo siguiente: "Los cálculos del número de abonados no podrán arrojar diferencias superiores al 10% con respecto al resultado de contabilizar el número de viviendas y locales de que conste esa concreta comunidad de vecinos, agrupación de viviendas u otros":

Justificación: establecer la mayor equidad y precisión posible para contabilizar el número de abonados a los que se ha de exigir el canon de saneamiento.

V-13085

Enmienda de sustitución. Artículo único, apartado b) 2) B, párrafo final.

Donde dice: "...podrán ser incrementados o disminuidos en función del coeficiente corrector que se establezca", debe decir: "...serán incrementados o disminuidos en función del coeficiente corrector que se establecerá".

Justificación: mayor precisión y mandato imperativo.

V-13086

Enmienda de modificación. Artículo único, apartado c).

Texto que se propone: "c) Relación completa de aglomeraciones urbanas sujetas al canon de saneamiento.

La relación completa de aglomeraciones urbanas sujetas al canon de saneamiento es la que se incluye en el anexo 1 de esta Ley.

No se cobrará cuota alguna a los usuarios de las aglomeraciones urbanas que no pueden depurar las aguas por carecer de sistema de depuración adecuado para ello".

Justificación: resulta injusto cobrar una cuota para la depuración cuando la Administración no a puesto los medios adecuados para la prestación de este servicio.

V-13087

Enmienda de adición. Artículo único. Añadir al final del anexo 1 un nuevo anexo 2.

Texto que se propone en el nuevo anexo: "Las viviendas o industrias en diseminado que no viertan ni tengan posibilidad de verter sus aguas residuales a la red pública para su depuración estarán obligados a proceder a la depuración de sus aguas residuales mediante métodos de depuración homologados por la empresa ESAMUR que emitirá certificación al respecto.

En caso de no arbitrar estas medidas el canon de saneamiento se elevará al 150%".

Justificación: actualmente la proliferación de vivienda aislada en el campo precisa una regularización para impulsar el saneamiento que, de otra forma y dada su abundancia, constituyen también importantes focos de contaminación para el subsuelo. También para favorecer la reutilización de las propias aguas si se da el caso de la propia depuración.

V-13088

Enmienda de modificación. Artículo único, apartado b) 2 B). La cuota de servicio quedaría así:

"1500 - a 24€ abonado/a/ año

1501 a 2500 - 36€

2501 a 3000 - 42€

Justificación: se apoyaría más a la pequeña y mediana empresa y se estimularía el ahorro en el consumo de agua.

V-13089

Artículo único, apartado a).

Donde dice: "será la de 1 de julio de 2002", debe decir: "será la de 1 de enero de 2003".

Justificación: dar tiempo suficiente para modificar lo que indica la adicional tercera de la Ley 3/2000, y adaptar los presupuestos de los ayuntamientos de las entidades concesionarias y de la misma Comunidad a la nueva situación.

V-13090

Enmienda de supresión. Anexo I.

Se suprime: Relación completa de aglomeraciones urbanas con indicación de la bonificación aplicada en la cuota del canon de saneamiento prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2000, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Se suprimen de la relación del anexo I todas aquellas aglomeraciones urbanas cuya cuota del canon de saneamiento sea del 50%.

Justificación: no se cobrará cuota alguna a los usuarios que no pueden depurar las aguas por carecer de sistema de depuración adecuado para ello.

V-13110

Enmienda de adición. Artículo único, apartado b), 2, B.

Añadir después de "coeficiente corrector que": "se establecerá cada 1 de enero, reglamentariamente".

Y después de "...por aplicación de los resultados de la declaración de la carga contaminante prevista en el artículo 26.3 de la misma Ley...", añadir: "o por la estimación pericial a que haya lugar ante la no

presentación de la misma".

Justificación: para dar mayor precisión al mandato legislativo.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

c) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado en sesión celebrada el día de la fecha el Dictamen de la Comisión de Política Sectorial a la Proposición de ley de tarifa del canon de saneamiento, así como la relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 14 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE TARIFA DEL CANON DE SANEAMIENTO.

Preámbulo

La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento establece el Canon de Saneamiento con naturaleza de ingreso de derecho público de la Hacienda Pública Regional cuya recaudación se destinará exclusivamente a la realización de los fines recogidos en ella y expresamente a aquellos relacionados con la financiación de los gastos de gestión, explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración y, en su caso, también con los de las obras de construcción de dichas infraestructuras que pudieran corresponderle.

La Ley establece la modalidad de la tarifa, en cuanto a su estructura binomia, con una parte fija y otra parte variable, así como su diferente valor según los usos domésticos o no domésticos del agua consumida.

Posteriormente, la disposición adicional tercera de la Ley 7/2000, de 29 de diciembre, dispuso que la cuantía de las primeras tarifas del canon de saneamiento, así como la fecha de inicio de su exacción se establecerían mediante una ley.

Esta disposición establece, asimismo, que dicha ley debe incluir la relación completa de las aglomeraciones urbanas con indicación de aquellas en las que sea de

aplicación la bonificación establecida por la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2000, de 12 de julio.

Artículo único

Las determinaciones a que se refiere la disposición adicional 3ª de la Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia son las siguientes:

a) Fecha de inicio de la exacción del canon de saneamiento. La fecha de inicio para la exacción del canon de saneamiento será la del 1 de julio de 2002.

b) Tarifas del canon de saneamiento. Con efectos a partir de la fecha anteriormente señalada las tarifas del canon de saneamiento serán las siguientes:

1.- Usos domésticos:

- Cuota de servicio: 24 euros/abonado/año.

- Cuota de consumo: 0,2 euros/m³

En aquellos casos en que una sola acometida sea utilizada para el suministro de una comunidad de vecinos, agrupación de viviendas u otros usos se aplicará la siguiente tabla para deducir el número equivalente de abonados servidos a los efectos del cálculo de la cuota de servicio:

<u>Diámetro del contador (mm)</u>	<u>Nº de abonados asignados</u>
13	1
15	2
20	4
25	8
30	14
40	18
50	30
65	60
80	100
100	170
125	250
>125	340

2.- Usos no domésticos

A) Cuota de consumo: 0,24 euros/m³

B) Cuota de servicio:

< 1.501 m³: 24,00 euros/abonado/año

De 1.501 a 2.500 m³/año: 60,10 euros/abonado/año

De 2.501 a 4.000 m³/año: 90,20 euros/abonado/año

De 4.001 a 6.700 m³/año: 150,30 euros/abonado/año

De 6.701 a 10.000 m³/año: 240,420 euros/abonado/año

De 10.001 a 18.500 m³/año: 420,70 euros/abonado/año

De 18.501 a 37.000 m³/año: 721,20 euros/abonado/año

De 37.001 a 65.000 m³/año: 1.502,50 euros/abonado/año

De 65.001 a 100.000 m³/año: 2.404,10 euros/abonado/año

>100.000 m³/año: 3.906,60 euros/abonado/año

A los efectos establecidos en el artículo 26.2 del Ley 3/2000, los componentes de la tarifa podrán ser

incrementados o disminuidos en función del coeficiente corrector que se establezca reglamentariamente por aplicación de los resultados de la declaración de carga contaminante prevista en el artículo 26.3 de la misma Ley. Dichos coeficientes no podrán ser inferiores a 0.1 ni superiores a 4, salvo casos excepcionales en los que en virtud de un expediente aprobado al efecto por el Consejo de Gobierno se establezca un coeficiente corrector inferior.

C) Relación completa de aglomeraciones urbanas sujetas al canon de saneamiento con indicación de

aquellas en las que es de aplicación la bonificación prevista en la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Murcia.

La relación completa de aglomeraciones urbanas sujetas al canon de saneamiento con indicación de aquellas en las que es de aplicación la bonificación prevista en la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Murcia es la que se incluye en el anexo I de esta Ley.

ANEXO I

Relación completa de aglomeraciones urbanas con indicación de la bonificación aplicada en la cuota del Canon de Saneamiento prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
ABANILLA	ABANILLA	100%
	MAHOYA	50%
	BARINAS	50%
	MACISVENDA	50%
	CANTON (EL)	50%
	CAÑADA DE LA LEÑA	50%
	PARTIDOR (EL)	50%
ABARAN	ABARAN	100%
	ESTACIÓN FERREA ⁽¹⁾	50%
	VIRGEN DEL ORO	100%
	SAN JOSE ARTESANO	50%
	<i>⁽¹⁾ Esta aglomeración tiene adscrito además un núcleo del municipio de Blanca</i>	
AGUILAS	AGUILAS	100%
	GERANEOS (LOS)	50%
	AREJOS (LOS)	50%
	TODOSOL	50%
	URBANIZACIÓN CASICA VERDE	50%
	RINCON DE LA CASA GRANDE	50%
	COLLADOS ZIESCHANG	50%
	TEBAR	50%
	GALLEGOS (LOS)	50%
	COLLADOS WEISS	50%
	CUESTA DE GOS	50%
	BARRANCO DE LOS ASENSIOS	50%
	CANTERAS (LAS)	50%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
	COPE	50%
ALBUDEITE	ALBUDEITE	50%
	CRUZ (LA)	50%
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	100%
ALEDO	ALEDO	50%
	CANALES (LAS)	50%
	MONTYSOL DE ESPUÑA	50%
	NONIHAY	50%
ALGUAZAS	ALGUAZAS	100%
	PULLAS (LAS)	50%
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	100%
	PUEBLO NUEVO	50%
	BERRO (EL)	50%
	VENTA ALEDO (LA)	50%
	MUÑOCS (LOS)	50%
	CABILAS (LAS)	50%
	CASAS DEL ALJIBE (LAS)	50%
	VENTORRILLOS (LOS)	50%
	PAVOS (LOS)	50%
	FLOTAS DE BUTRON (LAS)	50%
	CASAS NUEVAS DE LA COSTERA	50%
	MOLATA (LA)	50%
ARCHENA	ARCHENA	100%
	ALGAIDA	100%
	BAÑOS (LOS)	100%
BENIEL	BENIEL	100%
	MOJON (EL)	100%
	ZENETA ⁽²⁾	100%
	BRAZAL DE ALAMOS	50%
	BRAZAL DE LA RAJA	50%
	BRAZAL NUEVO	50%
	BRAZAL DE LA CRUZ	50%
	BRAZAL DE POLLOS	50%
	⁽²⁾ Esta aglomeración tiene adscritos además un núcleo del municipio de Murcia	
BLANCA	BLANCA	100%
	BARRIO DEL CAFÉ	100%
	CARRETERA ESTACION	100%
	ESTACION FERREA ⁽³⁾	50%
	ALTO PALOMO	100%
	RUNES	100%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
	⁽³⁾ Esta aglomeración tiene adscritos además núcleos del municipio de Abarán	
BULLAS	BULLAS	100%
	COPA (LA)	50%
CALASPARRA	CALASPARRA	100%
	VALENTIN ⁽⁴⁾	50%
	MILICIANOS ALTOS	50%
	MILICIANOS (LOS)	50%
	REPOSADERAS (LAS)	50%
	REOLID (EL)	50%
	MARINES (LOS)	50%
	MADRILES (LOS)	50%
	BARRIADA ESTACION	50%
	⁽⁴⁾ Esta aglomeración tiene adscritos además un núcleo del municipio de Cehegín	
CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RIO	50%
	RODEO 1º NUCLEO DOS	50%
	RODEO 1º NUCLEO UNO	50%
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	50%
	ARCHIVEL	50%
	BARRANDA	50%
	ENCARNACION (LA)	50%
	NOGUERICAS	50%
	ROYOS (LOS)	50%
	MORALEJO (EL)	50%
	BENABLON	50%
	MORAL (EL)	50%
	HORNICO (EL)	50%
	ARRABAL	50%
	CASICAS	50%
	CABEZUELA	50%
	VEREDA	50%
	ENTREDICHO (EL)	50%
	JUNQUERA (LA)	50%
	RETAMALEJO	50%
CARTAGENA	CARTAGENA	100%
	ALGAR (EL)	100%
	MAR MENOR (SUR) ⁽⁵⁾	100%
	MAR DE CRISTAL	100%
	ALJORRA (LA)	50%
	ALUMBRES	100%
	BEAL	100%
	ATAMARIA	100%
	BELONES (LOS)	100%
	NIETOS (LOS)	100%
	CALA FLORES	100%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
	NIETOS VIEJOS (LOS)	100%
	ISLAS MENORES	100%
	ALBUJON	50%
	MIRANDA	50%
	PALMA (LA)	50%
	PUEBLA (LA)	50%
	ISLA PLANA	50%
	ESCOMBRERAS	50%
	POZO LOS PALOS	50%
	CUESTA BLANCA DE ARRIBA	50%
	BEATOS (LOS)	50%
	CAMACHOS (LOS)	50%
	BORRICEN	50%
	PERIN	50%
	CENTRAL TERMICA	50%
	PUERTOS DE SANTA BARBARA	50%
	CASAS (LAS)	50%
	CUESTA BLANCA DE ABAJO	50%
	URBANIZACION ROCHE ALTO	50%
	SAN ISIDRO	50%
	CHAPINETA (LA)	50%
	GUIA (LA)	50%
	MAGDALENA (LA)	50%
	PALMERO (EL)	50%
	MADRILES (LOS)	50%
	GALIFA	50%
	AZOHIA (LA)	50%
	ROSIQUES (LOS)	50%
	ROSES (LOS)	50%
	MOJON (EL)	50%
	URBANIZACION SAN GINES	50%
	VEREDA DE ROCHE	50%
	SANCHEZ (LOS)	50%
	ERMITA SANTA BARBARA	50%
	PORTUS (EL)	50%
	LOMAS (LAS)	50%
	MOLINOS GALLEGOS	50%
	JORQUERAS (LOS)	50%
	ESPARRAGUERAL	50%
	NAVARROS (LOS)	50%
	CALA REONA	50%
	⁽⁵⁾ Esta aglomeración tiene adscritos además un núcleo del municipio de San Javier	
CEHEGIN	CEHEGIN	100%
	VALENTIN ⁽⁶⁾	50%
	CANARA	50%
	CABEZO (EL)	50%
	CHAPARRAL	100%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
	CORTIJO DE LOS GUAPOS	50%
	CAÑADA DE CANARA	50%
	CAMPILLO DE LOS JIMENEZ	50%
	PILA (LA)	50%
	ALGEZARES	50%
	VIRGEN DE LA PEÑA	50%
	ESCOBAR	50%
	ARROYO HURTADO	50%
	<i>⁽⁶⁾ Esta aglomeración tiene adscritos además un núcleo del municipio de Calasparra</i>	
CEUTI	CEUTI-LORQUI ⁽⁷⁾	100%
	<i>⁽⁷⁾ Esta aglomeración tiene adscritos además núcleos del municipio de Lorquí</i>	
CIEZA	CIEZA	100%
	FUENTE ASCOY	50%
	ASCOY	50%
FORTUNA	FORTUNA	100%
	GARAPACHA (LA)	50%
	BAÑOS (LOS)	50%
	GINETA (LA)	50%
	FUENTE BLANCA	50%
	CASICAS (LAS)	50%
	MATANZA (LA)	50%
	CAPRES	50%
	RAMBLA SALADA	50%
	PEÑA ZAFRA DE ARRIBA	50%
	PEÑA ZAFRA DE ABAJO	50%
	PERIQUITOS (LOS)	50%
	RELOJ (EL)	50%
	CASICA (LA)	50%
FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	100%
	BALSAPINTADA	100%
	CUEVAS DE REYLLO	100%
	CANOVAS	100%
	ALMAGROS (LOS)	100%
	PAGANES (LOS)	100%
	PINILLA (LA)	50%
	PALAS (LAS)	50%
	LOMA (LA)	50%
	ESCOBAR (EL)	50%
	CAMPILLO DE ARRIBA	50%
	VIVANCOS (LOS)	50%
	ESPINAR (EL)	50%
	CAMPILLO DE ABAJO	50%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
JUMILLA	JUMILLA	100%
	ESTACADA (LA)	100%
	CAÑADA DEL TRIGO	100%
	ALQUERIA (LA)	100%
	FUENTE DEL PINO	100%
	TORRE DEL RICO	100%
	ZARZA (LA)	50%
	CEBOLLETAS (CASAS)	50%
	CONEJO (CASAS)	50%
	CAÑAS (CASAS DE LAS)	50%
	PEÑA ROJA	50%
	PUERTO (CASAS DEL)	50%
	CASAS DE DIAZ	50%
	SANTA ANA	50%
	CHARCO DE LA PEÑA	50%
	BARAHONDA VIEJA	50%
LIBRILLA	LIBRILLA	100%
LORCA	LORCA (LA HOYA)	100%
	LA PACA	100%
	ZARCILLA DE RAMOS	100%
	ALMENDRICOS	50%
	ZARZADILLA DE TOTANA	50%
	PUENTE PASICO	50%
	COY	50%
	PARROQUIA DE LA FUENSANTA	50%
	CAMPANA (LA)	50%
	PUENTE BOTERO	50%
	AVILES	50%
	CURAS (LOS)	50%
	CONSEJERO (EL)	50%
	IGLESIA DE MORATA	50%
	ERMITA DEL RAMONETE	50%
	GUIRRETA (LA)	50%
	PURIAS (CENTRO)	50%
	DOÑA INES	50%
	ERMITA DE SANTA GERTRUDIS	50%
	TERRERAS (LAS)	50%
	ESCARIHUELA (LA)	50%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
	PORVENIR (EL)	50%
	ESTANCO SERAFIN	50%
	JOPOS (LOS)	50%
	UGEJAR	50%
	CAMINO DE CARRACLACA	50%
	CANALES (LAS)	50%
	KILOMETRO 15	50%
	RINCON (EL)	50%
	CUESTA DE LA ESCARIHUELA	50%
	PUERTO MURIEL	50%
	LIBRILLERAS (LAS)	50%
	CAMPO LOPEZ	50%
	PUNTAS DE CALNEGRE	50%
	TORREALVILLA	50%
	CANTAL (EL)	50%
	PARDO (EL)	50%
	CAUTIVOS (LOS)	50%
	ZUÑIGA	50%
	ALTRITAR	50%
	VILLAESPESA	50%
	FELI	50%
	NORIAS (LAS)	50%
	HENARES	50%
	PANTANO DE PUENTES	50%
	POZO DE LA HIGUERA	50%
	REVERTE	50%
VENTA CEFERINO	50%	
LORQUI	CEUTI-LORQUI ⁽⁸⁾	100%
	ANCHOSA (LA)	50%
	<i>⁽⁸⁾ Esta aglomeración tiene adscritos además núcleos del municipio de Ceutí</i>	
MAZARRON	MAZARRON	100%
	CAÑADA DE GALLEGO	50%
	MAJADA (LA)	50%
	CAÑADAS DEL ROMERO (LAS)	50%
	CALAR (EL)	50%
	GAÑUELAS	50%
	CAÑAVATES (LOS)	50%
	ESTRECHO (EL)	50%
	ATALAYA (LA)	50%
	CAZADORES (LOS)	50%
	LORENTES (LOS)	50%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
	BALSICAS (LAS)	50%
	RUSTICANA	50%
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA (ERMITA)	100%
	ALCAYNA (LA)	100%
	CONEJOS (LOS)	100%
	ALTORREAL	100%
	FENAZAR	100%
	RIBERA DE ARRIBA	100%
	TORREALTA	100%
	LLANO (EL)	100%
	RIBERA DE ABAJO	100%
	RELLANO (EL)	50%
	VALIENTES (LOS)	50%
	ESTACION DE ARCHENA	50%
	TOSCAS-CHORRICO	50%
	PINO (EL)	50%
	CASA ROS	50%
	FINCA MAXIMINO	50%
	FINCA SEÑORITA	50%
	CASA DEL CURA	50%
MORATALLA	MORATALLA	50%
	TERCIA (LA)	50%
	SABINAR (EL)	50%
	CAÑADA DE LA CRUZ	50%
	OTOS	50%
	CALAR DE LA SANTA	50%
	MAZUZA	50%
	ODRES (LOS)	50%
	VILLAR (EL)	50%
	BENIZAR	50%
	CASA REQUENA	50%
	INAZARES	50%
	CASICAS DE SAN JUAN	50%
	RISCA (LA)	50%
	MOLINO (EL)	50%
	SALMERON	50%
	CASAS DE ALEDO	50%
	COBO (EL)	50%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
MULA	MULA	100%
	FUENTE LIBRILLA	50%
	YECHAR	50%
	PUEBLA DE MULA (LA)	50%
	CASAS NUEVAS	50%
	BAÑOS (LOS)	50%
	NIÑO (EL)	50%
MURCIA	MURCIA ESTE	100%
	ZENETA ⁽⁹⁾	100%
	RAAL (EL)	100%
	BARQUEROS	100%
	CORVERA	100%
	MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	100%
	SUCINA	100%
	VALLADOLISES	100%
	AVILESES	100%
	CABEZO DE LA PLATA	100%
	LOBOSILLO	100%
	TERCIA (LA)	100%
	BAÑOS Y MENDIGO	100%
	MURTA (LA)	100%
	NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	50%
	MOLINO DE LA VEREDA	50%
	CASA BLANCA	50%
	SAN ANTONIO EL POBRE	50%
	TEATINOS (LOS)	50%
		<i>⁽⁹⁾ Esta aglomeración tiene adscritos además un núcleo del municipio de Beniel</i>
OJOS	OJOS	50%
PLIEGO	PLIEGO	100%
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	100%
	ESTACION	50%
	GOÑAR	50%
RICOTE	RICOTE	50%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
SAN JAVIER	SAN JAVIER	100%
	MAR MENOR (SUR) ⁽¹⁰⁾	100%
	LUGARICO (EL)	50%
	SAEZ (LOS)	50%
	LLERENA (LO)	50%
	ROMERO (LO)	50%
	⁽¹⁰⁾ Esta aglomeración tiene adscritos además núcleos del municipio de Cartagena	
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	100%
	ROMERO (LO)	50%
	SALINAS (LAS)	50%
	GOMEZ (LOS)	50%
TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	100%
	ROLDAN	50%
	BALSICAS	50%
	DOLORES	50%
	JIMENADO	100%
	SANTA ROSALIA	100%
	SAN CAYETANO	50%
TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	100%
	MEDIA LEGUA (LA)	50%
	COTO (EL)	50%
TOTANA	TOTANA	100%
	CHARCA (LA)	50%
	LOMAS DE ABAJO	50%
	LOMAS DE ARRIBA	50%
	TUELAS (LOS)	50%
	CANTAREROS (LOS)	50%
	LOPEZ (LOS)	50%
	GUARDIANES (LOS)	50%
	VENTAS (LAS)	50%
	VENTA LA RATA	50%
	SERRANOS (LOS)	50%
ULEA	ULEA	100%
UNION (LA)	UNION (LA)	100%
	PORTMAN	100%
	ROCHE	100%
	PAREDES (LOS)	100%

MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	Cuota del Canon de Saneamiento
	HUERTAS (LOS)	100%
	TOPARES (LOS)	50%
	LAZARETO (EL)	50%
	OLIVERAS (LAS)	50%
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	100%
	VIRGEN DEL CARMEN	100%
YECLA	YECLA	100%
	RASPAY	100%
SANTOMERA	SANTOMERA (SUR)	100%
	SANTOMERA NORTE	100%
	SISCAR	100%
ALCAZARES (LOS)	ALCAZARES (LOS)	100%

RELACIÓN DE ENMIENDAS AL ARTICULADO RESERVADAS PARA SU DEFENSA EN PLENO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE TARIFA DEL CANON DE SANEAMIENTO.

Las enmiendas que a continuación se relacionan han sido publicadas en el presente boletín.

Artículo único

- V-13080, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.
- V-13069, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.
- V-13089, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.
- V-13081, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.
- V-13083, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.
- V-13088, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.
- V-13085, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.
- V-13110, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.
- V-13086, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.
- V-13070, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

Creación de disposición adicional única

- V-13071, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

Creación de disposición final

- V-13072, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

Anexo 1

- V-13090, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.

Exposición de motivos

- V-13068, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto.

Título de la Ley

- V-13079, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Pleno registradas con los números 397 a 399, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 13 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 397, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE INFERTILIDAD EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. RAFAEL GONZÁLEZ TOVAR, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13054).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rafael González Tovar, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre unidad de infertilidad en la Región de Murcia.

Exposición de motivos: Después de muchos años de espera, después de que miles de parejas hayan tenido que acudir en los últimos años a la medicina privada o salir de la Región en busca del tratamiento a su problema de fertilidad, la llegada de las transferencias sanitarias nos iba a traer de inmediato la primera unidad de infertilidad de la Región de Murcia.

Esta unidad está plenamente justificada por la demanda social existente, porque existen medios y profesionales cualificados para ello y porque sólo ha sido la falta de voluntad política del Ministerio de Sanidad, a través del Insalud y de nuestro Gobierno regional, la causante de la carencia de este servicio, hasta la fecha, en nuestra sanidad pública regional.

Porque después de seis años y medio de gobierno del Partido Popular en la Región de Murcia y después de las múltiples demandas de este servicio hechas por la sociedad murciana, al recibir las transferencias sanitarias el consejero de Sanidad y Consumo anunciaba a bombo y platillo su definitiva puesta en marcha. Cuatro meses después no existe compromiso concreto para que empiece a funcionar.

Mientras tanto, las parejas con este problema en la Región siguen teniendo que abonar grandes cantidades en los tratamientos que reciben en clínicas privadas, sin que la puesta en marcha de esta unidad sea definitivamente una realidad.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo:

1. Ponga en marcha de forma inmediata, dentro de las disponibilidades presupuestarias, la primera unidad de infertilidad en la sanidad pública regional.

2. Adoptar las medidas necesarias para, dentro de las disponibilidades presupuestarias, reembolsar, en concepto de indemnización, los gastos de desplazamiento y dietas de ambos cónyuges, a aquellas parejas que reciban estudio y tratamiento en la sanidad pública fuera de la Región, de acuerdo con las cantidades recogidas en la normativa vigente, mientras no se ponga en marcha la unidad de infertilidad de la sanidad pública regional.

3. Adoptar las medidas necesarias para, dentro de las disponibilidades presupuestarias, reembolsar los gastos ocasionados por el tratamiento en el centro sanitario en el que la pareja haya sido tratada, cuando no sea posible la atención en el sistema público en el tiempo máximo que se fije o cuando no sea posible el desplazamiento fuera de la Región.

Cartagena, 30 de abril de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Rafael González Tovar.

MOCIÓN 398, SOBRE CONSULTA A PATRONAL Y SINDICATOS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y LA LEY BÁSICA DE EMPLEO, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-13120).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre consulta a patronal y sindicatos en relación a la propuesta del Gobierno de la nación sobre reforma de la protección por desempleo y la Ley Básica de Empleo.

El próximo día 20 de mayo está convocada una conferencia sectorial de consejeros con competencias en materia de empleo, bajo la presidencia del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, para recabar la opinión de las comunidades autónomas en torno a la reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que ha propuesto el Gobierno de la nación, a la que asistirá la consejera de Trabajo y Política Social de nuestra Comunidad Autónoma.

Es evidente que estamos ante un tema que está suscitando el rechazo social, ante el que las organizaciones sindicales han anunciado importantes movilizaciones si no se procede a su retirada, y ello porque estamos ante una propuesta que va en la dirección de achacar a los desempleados la culpa de la situación en que se encuentran menoscabando su dignidad, reduciendo las prestaciones por desempleo, abaratando el despido improcedente y obligando a los desempleados a aceptar la movilidad geográfica y trabajos de distinta categoría e inferior salario que los de su profesión, al tiempo que asesta un duro golpe al sector de la economía social al suprimir la capitalización de las prestaciones por desempleo para asociarse en una empresa de estas características que en la actualidad está vigente.

Pero además de estos problemas de carácter general y de estos perjuicios para todos los trabajadores y desempleados del Estado, en la Región

de Murcia afecta de una forma mucho más sensible el planteamiento que se hace en relación a los eventuales y fijos discontinuos, que verán también limitado su acceso a la prestación y al subsidio de desempleo, lo cual redundará negativamente en miles de trabajadores del sector agroalimentario y del sector servicios, fundamentalmente, en nuestra Comunidad Autónoma.

Así las cosas, desde IU consideramos que la consejera de Trabajo y Política Social, con antelación a expresar la opinión de nuestra Comunidad Autónoma en la conferencia sectorial del día 20 de mayo, debe recabar la opinión de los agentes económicos y sociales, de sindicatos y empresarios, a fin de que la posición que exprese en dicho evento sea reflejo de los intereses de los trabajadores y trabajadoras de la Región de Murcia, de los desempleados y desempleadas de esta Comunidad Autónoma y no un mero apoyo sumiso del Ejecutivo regional a unas medidas que perjudican a sus derechos.

Por todo ello, presento ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, con carácter previo a la Conferencia Sectorial de Trabajo del día 20 de mayo, articule consultas con los agentes económicos y sociales, sindicatos y patronal, a fin de recabar su opinión sobre el impacto en nuestra Comunidad Autónoma de la propuesta de reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo planteada por el Gobierno de la nación, y traslade a dicha conferencia sus consideraciones y propuestas.

Cartagena, 10 de mayo de 2002
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

MOCIÓN 399, SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN RELATIVO A NECESIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA, FORMULADA POR D. RAFAEL GONZÁLEZ TOVAR, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13313).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rafael González Tovar, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre plan de actuación relativo a necesidades sanitarias en el municipio de Murcia.

Exposición de motivos: El municipio de Murcia es, con mucha diferencia, el más poblado de nuestra Región, pues en él habitan prácticamente un tercio de los habitantes de nuestra Comunidad Autónoma. Se divide administrativamente en un casco urbano y 54 pedanías que lo circundan, algunas a 30 kilómetros de la capital, lo que constituye la propia singularidad del

municipio.

Esta realidad hace necesarias infinidad de actuaciones, necesariamente planificadas, que den respuesta a las necesidades sanitarias de los barrios y pedanías y que correspondan a criterios de igualdad de acceso de sus habitantes a los servicios sanitarios y de ordenación racional de los recursos.

La corrección de desigualdades sanitarias es un objetivo anunciado por la Administración regional tras la asunción de las transferencias sanitarias y para hacerlo efectivo es preciso realizar un esfuerzo presupuestario en construcciones, equipamientos y servicios en la totalidad de nuestra Región y, entre otras actuaciones, cubrir de forma adecuada las necesidades de los barrios y pedanías del municipio de Murcia.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que elabore y presente en la Asamblea Regional un plan de actuaciones sobre las necesidades sanitarias del municipio de Murcia, definiendo los dispositivos asistenciales y servicios sanitarios precisos a ofertar para barrios y pedanías.

Cartagena, 9 de mayo de 2002
EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO,
Rafael González Tovar.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

**3. Mociones o proposiciones no de ley
b) Para debate en Comisión**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Comisión registradas con los números 254 a 258, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 13 de mayo de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 254, SOBRE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CUBIERTO DE ALEDO Y DETERMINACIÓN DE SU GESTIÓN, FORMULADA POR D.ª EVA MARÍA CÁNOVAS SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13052).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Eva María Cánovas Sánchez, diputada del grupo parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en la Comisión de Asuntos Sociales, sobre pabellón cubierto en Aledo.

Exposición de motivos: El pabellón de Aledo es una obra que no termina de realizarse. Con una inversión de más de 100 millones de pesetas, lleva siete años sin que esta obra llegue a su fin. Pero, además, cuando esta obra se termina, el Ayuntamiento no se pronuncia sobre la forma de gestión de la misma. Ante el desconocimiento sobre este tema que padecen los vecinos del municipio de Aledo y para poder solventarlo, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, culmine la realización de las obras del pabellón cubierto de Aledo y colabore con el Ayuntamiento de este municipio en la elección de una adecuada fórmula de gestión del mismo.

Cartagena, 3 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. LA DIPUTADA, Eva María Cánovas Sánchez.

MOCIÓN 255, SOBRE CREACIÓN DE UN CONSERVATORIO EN CIEZA, FORMULADA POR D. FRANCISCO MARÍN ESCRIBANO, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13053).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Marín Escribano, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en la Comisión de Asuntos Sociales, sobre creación de un conservatorio en Cieza.

Exposición de motivos: Cieza es un municipio en el que, desde hace tiempo, son muchos los niños y jóvenes que vienen formándose musicalmente; gran parte de ellos han asistido a las enseñanzas impartidas en la Escuela Municipal de Música creada hace tiempo en esta localidad. Una de las mayores aspiraciones de padres, profesores, alumnos y del municipio, es disponer de un conservatorio que estimule y facilite la continuación en la formación musical de estos alumnos, muchos de los cuales interrumpen su formación por las dificultades que supone la carencia del mismo.

Hay suficientes razones que justifican la creación de un conservatorio en Cieza, tanto criterios de demanda como de comarcalización de dicha formación.

Con el fin de impulsar la creación de un conservatorio en Cieza, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate en la Comisión de

Asuntos Sociales, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

1. Acuerde crear un conservatorio reglado en Cieza.
2. Que, para tal fin, construya un edificio apropiado para impartir dichas enseñanzas y dependiente de la Administración regional.
3. Adopte las medidas necesarias, en su momento, para su adecuado funcionamiento en cuanto a presupuestos y financiación.

Cartagena, 3 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Francisco Marín Escribano.

MOCIÓN 256, SOBRE INICIO URGENTE DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ESPAÑA, DE ALHAMA DE MURCIA, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-13114).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en Comisión de Asuntos Sociales, sobre inicio urgente de las obras de rehabilitación integral del colegio público Príncipe de España, de Alhama de Murcia.

En el año 1997, tras una visita de diputados de Izquierda Unida al colegio público Príncipe de España, de Alhama, se constató un nivel de deterioro y obsolescencia importante que aconsejaba una remodelación a fondo para adecuarlo a los objetivos de calidad en la enseñanza en los tiempos presentes, por lo que Izquierda Unida presentó una iniciativa rechazada por el grupo parlamentario Popular que, a su vez, aprobaba una moción alternativa solicitando que se realizaran estudios de viabilidad para el arreglo del centro.

El día 30 de octubre de 2000 el tema volvió a la Asamblea ante la inoperancia y falta de ejecución de la iniciativa aprobada tres años antes, y esta vez sí, se aprobó por unanimidad una iniciativa por la que se instaba al Gobierno a proceder a la rehabilitación integral de este centro de enseñanza.

Sin embargo, como tantas otras veces, pasan los meses y los años y el mandato de la Cámara al Gobierno regional no se materializa. Sabemos que desde el mes de junio de 2001, es decir, hace casi un año, está redactado el proyecto de obras por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia sin que hasta la fecha se tenga constancia de

que la Comunidad Autónoma haya iniciado el expediente de contratación de obras y mucho menos del inicio y la terminación de la ejecución de las mismas.

En estas circunstancias la asociación de madres y padres de alumnos de este centro manifiesta su preocupación por la demora, ya que presume que las obras no van a poder iniciarse, al ritmo que van, en el próximo periodo de vacaciones estivales, con lo que no podrán disponer del centro remodelado para el próximo curso.

Este grupo parlamentario comparte las inquietudes del AMPA del colegio público Príncipe de España, de Alhama de Murcia, y considera que es necesario volver a impulsar desde la Cámara al Gobierno regional para que los estudiantes, los profesionales de la enseñanza y el personal de administración y servicios de dicho centro, dispongan de las instalaciones que merecen, adecuadas para una enseñanza de calidad, ya en el próximo curso académico.

Por todo ello, presento a la Comisión de Asuntos Sociales la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con cargo a la correspondiente partida, realice urgentemente los trámites de contratación y ejecución de las obras de rehabilitación integral del colegio público Príncipe de España, de Alhama de Murcia, de tal modo que éstas estén concluidas y el centro en servicio a comienzos del próximo curso académico 2002-2003.

Cartagena, 9 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

MOCIÓN 257, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO ESCOLAR EN LA PEDANÍA DE ZARCILLA DE RAMOS (LORCA), FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-13315).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en la Comisión de Asuntos Sociales, sobre construcción de un nuevo centro escolar en la pedanía de Zarcilla de Ramos, en Lorca.

De un tiempo a esta parte y paralelamente al auge de una educación privada que se nutre casi exclusivamente del dinero público, son innumerables los centros educativos públicos -colegios e institutos de la Región- que han tenido que recurrir al apuntalamiento de elementos fundamentales de sus

estructuras arquitectónicas para que sus alumnos no tengan que acudir a clase con un casco de albañil.

El puntal, el parcheo sistemático, la habilitación de viejas edificaciones anejas destinadas en la posguerra española a la vivienda de conserjes y maestros, las aulas prefabricadas, las desubicaciones y la concentración antipedagógica de niños de diferentes cursos y niveles en un mismo aula, están a la orden del día en la Región.

El municipio de Lorca es especialmente significativo de esto que decimos; así, mientras un centro educativo privado ubicado en la diputación de Tercia y subvencionado con el dinero de todos, se permite ofertar a sus alumnos formación en una faceta tan peregrina como la hípica, son varios los colegios públicos afectados por alguno de los problemas antes mencionados. Uno de ellos es el de la pedanía de Zarcilla de Ramos, una de las diputaciones más pobladas de este municipio. Su colegio presenta deficiencias evidentes, carece de elementos esenciales para el buen desarrollo educativo, una de sus aulas se encuentra apuntalada y su incapacidad para acoger a la totalidad de los alumnos ha tenido que ser subsanada mediante la habilitación de viejas construcciones anejas.

Los ciudadanos de Zarcilla de Ramos, tras muchos años de promesas, ya han agotado su paciencia (que ha sido enorme), y exigen que la Administración regional construya un nuevo colegio en el que los estudiantes de Zarcilla de Ramos puedan recibir con garantías la educación a la que tienen derecho.

Por todo lo expuesto, presento ante la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con cargo a la correspondiente partida, proceda de forma inmediata a la realización de las actuaciones pertinentes para la construcción de un nuevo centro escolar para la pedanía de Zarcilla de Ramos, en el municipio de Lorca.

Cartagena, 10 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

MOCIÓN 258, SOBRE OPOSICIÓN AL CIERRE DE UN AULA DEL COLEGIO PÚBLICO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, DE SANTA CRUZ (MURCIA), FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-13317).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la

Asamblea, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en la Comisión de Asuntos Sociales, sobre oposición al cierre de un aula del colegio público Cristo de la Expiración, de Santa Cruz.

La asociación de madres y padres de alumnos del colegio público Cristo de la Expiración, de Santa Cruz, está realizando movilizaciones y protestas por la tendencia que observa en la Administración educativa a hacer desaparecer este centro, único existente en esta pedanía murciana.

Se pretende, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, unir dos aulas con alumnos de seis y siete años, respectivamente, en una sola, o lo que es lo mismo, suprimir un aula alegando para ello escasez de alumnado. Como dice la propia asociación, a través de su presidenta, en lugar de medidas restrictivas lo que debe hacer la Administración educativa es dotar a este centro público de enseñanza de los servicios necesarios para que sea atractivo, toda vez que existe población en edad escolar suficiente en Santa Cruz para tener un colegio público en condiciones dignas.

Estamos, una vez más, ante la tendencia de la Administración regional a privatizar la enseñanza, desdotando y desmantelando los centros públicos mientras se aumentan los conciertos con la privada. El caso de Santa Cruz es elocuente, toda vez que de 287 niños en edad escolar sólo hay matriculados en el colegio público Cristo de la Expiración 135 alumnos, estando los demás en otras pedanías donde los centros disponen de comedor e incluso en centros privados o concertados.

Por todo ello, presento ante la Comisión de Asuntos Sociales la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que no cierre un aula en el colegio público Cristo de la Expiración, de Santa Cruz, y, en la medida de las disponibilidades presupuestarias y con cargo a la partida correspondiente, elabore y ejecute un plan de servicios para el citado centro que lo haga atractivo para la población escolar de esta localidad, incluyendo en él la construcción de un comedor.

Cartagena, 10 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en

sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones registradas con los números 221 a 226, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 13 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 221, SOBRE PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA PORTMÁN-ATAMARÍA, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-13097).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre paralización de las obras de la carretera Portmán-Atamaría.

Después de mucho tiempo anunciándose, tras incluirse por acuerdo de todos los grupos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997 una partida al efecto, en el mes de octubre de 2001 comenzaron las obras de la carretera Portmán-Atamaría, infraestructura viaria fundamental para las comunicaciones de esta zona de nuestra Región, castigada primero por el desarrollismo que enfangó de estériles su bahía y después por la indolencia y falta de voluntad política de las administraciones, en particular del Gobierno regional, que retrasa indefinidamente las actuaciones necesarias para su regeneración y para su puesta en valor y su desarrollo socioeconómico sostenible.

Sin embargo, después de anunciarse, como casi siempre a bombo y platillo, la construcción de dicha vía de comunicación, cuyo plazo de ejecución expiraba en julio de este mismo año 2002 y, por tanto, entraría en servicio para el próximo periodo estival, incomprensiblemente poco más de un mes después de comenzar estas obras han sufrido una paralización que dura ya más de cinco meses.

Por todo ello, interpele al consejero para que explique las razones por las que paralizó y continúan paralizadas las obras de la carretera Portmán-Atamaría.

Cartagena, 7 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

INTERPELACIÓN 222, SOBRE HACINAMIENTO EN EL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL VIRGEN DE LA ARRIXACA, FORMULADA POR D. RAFAEL

GONZÁLEZ TOVAR, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13308).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rafael González Tovar, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al consejero de Sanidad y Consumo, sobre hacinamiento en el hospital materno-infantil Virgen de la Arrixaca.

La situación en la que se encuentra el hospital materno-infantil Virgen de la Arrixaca es a todos los efectos insostenible, insoportable e impresentable en los tiempos actuales y esto lo manifiestan permanentemente quienes han tenido que sufrir las condiciones de un ingreso en una habitación con tres camas, o la negativa a poder estar acompañando a su hijo o hija durante su enfermedad por falta de espacio, a pesar de ser un derecho reconocido por la ley.

Los profesionales tienen motivos suficientes para estar preocupados, al no poder ofrecer la atención de calidad que sus pacientes merecen por la carencia de espacio y condiciones para desarrollar su trabajo.

Esta situación de masificación en el hospital materno-infantil ha ido aumentando en los últimos años a pesar de las múltiples promesas de remodelación que se han efectuado. Incluso el propio hospital editó en octubre de 2001 un díptico en el que explicaba el futuro plan funcional de este hospital y que titulaba "Una necesidad para todos los murcianos":

Siempre se entendió que a finales del año 2001 o principios de 2002, con la asunción de las transferencias sanitarias, se iniciarían estas necesarias obras que se harían de forma urgente y que estarían reflejadas en el anexo de inversiones de dichas transferencias.

Sin embargo, actualmente no existe fecha para el inicio de estas obras y la masificación y hacinamiento en este hospital están a la vista y en aumento, sin que desde la Consejería de Sanidad se adopten medidas eficaces para que mejoren las condiciones en las que madres y niños recién nacidos permanecen en este hospital.

Por todo lo expuesto, el diputado que suscribe interpela al consejero de Sanidad y Consumo para que explique las razones por las que no se adoptan medidas eficaces para evitar el hacinamiento y la masificación en el hospital materno-infantil Virgen de la Arrixaca y por las que no se inician, de forma urgente, las obras de remodelación de este hospital.

Cartagena, 8 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Rafael González Tovar.

INTERPELACIÓN 223, SOBRE NUEVOS PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, UNA VEZ ASUMIDAS LAS TRANSFERENCIAS SANITARIAS, FORMULADA POR D. RAFAEL GONZÁLEZ TOVAR, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13309).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rafael González Tovar, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al consejero de Sanidad y Consumo, sobre nuevos presupuestos de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, una vez asumidas las transferencias sanitarias.

En el debate de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002, quedó de manifiesto que los que aprobábamos en materia de sanidad eran totalmente provisionales, puesto que en el momento en el que se asumieran las transferencias sanitarias era necesario reelaborar unos nuevos presupuestos que, incluso en aquel momento, el consejero de Sanidad y Consumo y el grupo parlamentario Popular se comprometieron a traer de inmediato a esta Cámara.

Han pasado ya más de cuatro meses y medio de asumidas las transferencias sanitarias sin que en esta Asamblea Regional hayamos tenido conocimiento de los nuevos presupuestos que está ejecutando el Servicio Murciano de Salud, ni de las acciones a desarrollar con los mismos, una vez asumidas las transferencias sanitarias.

Por todo lo expuesto, el diputado que suscribe interpela al consejero de Sanidad y Consumo para que explique las razones por las que no ha presentado ante la Asamblea Regional los nuevos presupuestos de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Murciano de Salud, así como los objetivos para el año 2002 que piensa alcanzar con esos presupuestos.

Cartagena, 9 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Rafael González Tovar.

INTERPELACIÓN 224, SOBRE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL LITORAL Y PAISAJE LITORAL, FORMULADA POR D. DIEGO JOSÉ MARTÍNEZ CERÓN, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13310).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Diego José Martínez Cerón, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la

Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, sobre Directrices de Ordenación del Litoral y Paisaje Litoral.

El consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, durante el debate de la Ley del Suelo, adquirió el compromiso de que, a finales del año 2001, el Consejo de Gobierno aprobaría y remitiría a la Asamblea Regional las Directrices de Ordenación del Litoral y Paisaje Litoral.

Habiendo superado con creces ese límite, el diputado que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique las razones por las que no han aprobado las Directrices de Ordenación del Litoral y Paisaje Litoral.

Cartagena, 9 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Diego José Martínez Cerón.

INTERPELACIÓN 225, SOBRE FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE POLÍTICA TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. DIEGO JOSÉ MARTÍNEZ CERÓN, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13311).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Diego José Martínez Cerón, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, sobre funciones del Consejo Social de Política Territorial de la Región de Murcia.

El pasado 16 de marzo de 2002, nueve meses después de la aprobación de la Ley del Suelo y cinco meses después del plazo máximo previsto en la Ley para la constitución del Consejo Social de Política Territorial, se publicó el decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Social de Política Territorial de la Región de Murcia.

En el citado decreto se recogen la naturaleza y funciones del mismo. Entre estas últimas tiene la de ser oído con carácter previo a la aprobación definitiva de los proyectos de Directrices de Ordenación Territorial, Planes de Ordenación Territorial, estudios y programas de actuación territorial y actuaciones de interés regional, así como de sus revisiones y modificaciones. Todos estos son instrumentos de ordenación del territorio, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Sin embargo, el mismo artículo 17 de la Ley 1/2001 establece también como instrumento de ordenación del

territorio los Planes de Ordenación del Litoral que, en el decreto de constitución aprobado por el Gobierno regional, no se prevé que sean sometidos a consideración o conocimiento del Consejo Social de Política Territorial.

Por todo lo expuesto, el diputado que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique las razones por las que se ha sustraído el conocimiento y opinión sobre los Planes de Actuación del Litoral al Consejo Social de Política Territorial de la Región de Murcia.

Cartagena, 8 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Diego José Martínez Cerón.

INTERPELACIÓN 226, SOBRE RAZONES POR LAS QUE SE DEBE MODIFICAR EL PROYECTO DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA SUBMARINA, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-13312).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al Consejo de Gobierno, sobre razones por las que se debe modificar el proyecto del Museo de Arqueología Submarina.

La diputada que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique las razones por las que ha ordenado modificar el proyecto de construcción del Museo de Arqueología Submarina, cuando las obras están ya contratadas e iniciadas, por lo que se puede producir un nuevo retraso en la construcción de dicho museo.

Cartagena, 8 de mayo de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1633 a

1716, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 1633, sobre actuaciones realizadas en relación con la presunta estafa a inmigrantes en la Región, formulada por D^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-13051).

- Pregunta 1634, sobre homogeneización de los sistemas de información sanitaria, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13127).

- Pregunta 1635, sobre estándares mínimos de los informes de alta hospitalaria, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13128).

- Pregunta 1636, sobre determinación del nivel de salud de la población de la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13129).

- Pregunta 1637, sobre desigualdades regionales en salud, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13130).

- Pregunta 1638, sobre hospitales y gerencias de primaria con monitorización del grado de satisfacción de los usuarios con sus centros, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13131).

- Pregunta 1639, sobre homogeneización de los sistemas de información sanitaria, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13132).

- Pregunta 1640, sobre porcentaje de población con hipertensión arterial incluida en la Cartera de Servicios de Atención Primaria, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13133).

- Pregunta 1641, sobre porcentaje de población con hipercolesterolemia, incluidos en la Cartera de Servicios de Atención Primaria, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13134).

- Pregunta 1642, sobre porcentaje de equipos de atención primaria con protocolos de deshabituación tabáquica, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13135).

- Pregunta 1643, sobre prevalencia del hábito tabáquico en la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13136).

- Pregunta 1644, sobre actuaciones preventivas puestas en marcha, asesoradas por la Comisión Regional de Enfermedades Cardiovasculares, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13137).

- Pregunta 1645, sobre cobertura del servicio de atención a pacientes diabéticos en Atención Primaria, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13147).

- Pregunta 1646, sobre acciones y actividades en relación a la diabetes, determinadas por la Comisión Regional de Diabetes, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13148).

- Pregunta 1647, sobre porcentaje de cobertura regional de enfermos de EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13149).

- Pregunta 1648, sobre porcentaje de pacientes de EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) con vacuna antigripal administrada, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13150).

- Pregunta 1649, sobre grado de implantación del Programa Regional de VIH-sida, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13156).

- Pregunta 1650, sobre nuevas actuaciones de control de riesgos e intervención precoz sobre daños en drogodependientes, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13157).

- Pregunta 1651, sobre porcentaje de cobertura del servicio de atención a pacientes con VIH-sida en Atención Primaria, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13158).

- Pregunta 1652, sobre evidencias en la detección precoz del cáncer, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13159).

- Pregunta 1653, sobre número de mujeres a las que se les ha practicado mamografía preventiva en los años 1999 a 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13160).

- Pregunta 1654, sobre tiempos de espera en tratamientos de enfermos de cáncer diagnosticados por detección precoz en los años 1999 a 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13161).

- Pregunta 1655, sobre cobertura de los servicios de atención y cuidados paliativos en Atención Primaria hasta el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13162).

- Pregunta 1656, sobre colaboración y coordinación con organizaciones no gubernamentales de voluntariado y grupos de autoayuda frente al cáncer en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13163).

- Pregunta 1657, sobre accesibilidad y satisfacción de los usuarios de los servicios de detección precoz en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13164).

- Pregunta 1658, sobre periodicidad de las evaluaciones sobre accesibilidad y satisfacción de los usuarios de los servicios de detección precoz, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13165).

- Pregunta 1659, sobre potenciación de las actividades de prevención, despistaje y detección precoz del cáncer, realizadas hasta el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13166).

- Pregunta 1660, sobre patologías detectadas en el programa regional contra el cáncer de mama en los años 1999 a 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13167).

- Pregunta 1661, sobre resultados de la nueva estructura y organización de los dispositivos de planificación familiar, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13177).

- Pregunta 1662, sobre actuaciones realizadas para la

promoción de la lactancia materna en la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13178).

- Pregunta 1663, sobre porcentaje de cobertura de diagnóstico genético prenatal de 35 a 38 años en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13179).

- Pregunta 1664, sobre porcentaje de equipos de atención primaria en el programa de la mujer, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13180).

- Pregunta 1665, sobre grado de cumplimiento obtenido en el control del embarazo, parto, puerperio, planificación familiar y menopausia durante la vigencia del Plan de Salud, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13181).

- Pregunta 1666, sobre actuación en recursos humanos y materiales en el período de vigencia del Plan de Salud y hasta el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13182).

- Pregunta 1667, sobre actuaciones para la mejora de los hábitos higiénicos de salud bucodental desde el inicio al final del Plan de Salud, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13191).

- Pregunta 1668, sobre actuaciones realizadas en el año 2001 para mejorar los hábitos higiénicos de salud bucodental, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13192).

- Pregunta 1669, sobre evaluaciones del Plan Regional de Drogodependencias, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13195).

- Pregunta 1670, sobre evaluación de la situación de prevención y control de la tuberculosis en la Región de Murcia y del grado de cumplimiento de la terapia antituberculosa, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13196).

- Pregunta 1671, sobre proyectos de educación para la salud, subvencionados en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13214).

- Pregunta 1672, sobre puesta en marcha del Plan de Formación para la Comunidad Educativa en Educación para la Salud y porcentaje de profesorado con oferta en dicha formación durante la vigencia del Plan de Salud en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13215).

- Pregunta 1673, sobre profesionales de los Equipos de Atención Primaria a los que se ha ofertado formación sobre consejo individual y trabajo en grupos, en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13223).

- Pregunta 1674, sobre porcentaje de equipos que tienen establecido un programa estable de utilización de la educación para la salud como herramienta de promoción de salud y prevención de la enfermedad, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13224).

- Pregunta 1675, sobre conclusiones y actuaciones

derivadas de los proyectos de investigación sobre factores que influyen en la práctica de la educación para la salud en Atención Primaria, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13225).

- Pregunta 1676, sobre nuevas actividades de educación para la salud en la escuela de los Equipos de Atención Primaria, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13226).

- Pregunta 1677, sobre actividades desarrolladas por el programa educativo de prevención del cáncer en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13237).

- Pregunta 1678, sobre puesta en marcha e implantación del programa de promoción de la salud y prevención de enfermedades cardiovasculares, y actividades realizadas a 31-XII-2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13238).

- Pregunta 1679, sobre actividades de información comunitaria sobre estilos de vida de riesgo en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13239).

- Pregunta 1680, sobre factores de riesgo más frecuentes para la salud, derivados del consumo de alimentos y porcentajes de disminución de los mismos durante el período de vigencia del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13246).

- Pregunta 1681, sobre medidas correctoras indicadas como consecuencia de la aplicación del Plan de Vigilancia de Residuos Vegetales en los años 2000 y 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13247).

- Pregunta 1682, sobre factores de riesgo específicos para la zoonosis, identificados durante la vigencia del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13249).

- Pregunta 1683, sobre circuito actual de la gestión y tratamiento de los residuos sanitarios en la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13257).

- Pregunta 1684, sobre actuaciones inspectoras en las aguas residuales, realizadas durante el período del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13258).

- Pregunta 1685, sobre medidas preventivas puestas en marcha para evitar los riesgos para la salud derivados de los productos químicos peligrosos, y actividades realizadas, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13259).

- Pregunta 1686, sobre gestión y tratamiento en la Región de residuos sanitarios procedentes de otras comunidades autónomas, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13260).

- Pregunta 1687, sobre principales riesgos medioambientales para la salud humana, priorizados desde el principio del Plan de Salud hasta finales de 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P.

Socialista, (V-13261).

- Pregunta 1688, sobre laboratorios acreditados para el control oficial de productos alimenticios en la Región, a 31-XII-01, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13262).

- Pregunta 1689, sobre resultados de las evaluaciones de la incidencia sobre la salud de las actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental, durante la vigencia del Plan de Salud y hasta el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13265).

- Pregunta 1690, sobre funcionamiento del Programa Regional de Atención Sociosanitaria al Inmigrante, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13266).

- Pregunta 1691, sobre organización funcional de las actividades de salud pública de los Ayuntamientos y la Administración regional durante la vigencia del Plan de Salud y el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13267).

- Pregunta 1692, sobre puesta en marcha del Plan Sociosanitario de la Región de Murcia, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13268).

- Pregunta 1693, sobre protocolos revisados por las comisiones paritarias de coordinación durante la vigencia del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13269).

- Pregunta 1694, sobre criterios definidos como consecuencia de los protocolos revisados por las comisiones paritarias de coordinación durante la vigencia del Plan de Salud y hasta el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13270).

- Pregunta 1695, sobre mejora de la gestión de los procesos administrativos en los que intervienen los usuarios durante la vigencia del Plan de Salud, como consecuencia de la revisión de los protocolos de actuación realizada por las comisiones paritarias de coordinación, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13271).

- Pregunta 1696, sobre cumplimiento del Mapa Sanitario de la Región con el objetivo de obtener la mayor eficacia en la gestión de los recursos de salud o, en su caso, previsión de modificación, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13272).

- Pregunta 1697, sobre informes anuales de objetivos y prioridades de formación en calidad asistencial, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13279).

- Pregunta 1698, sobre potenciación de los sistemas de vigilancia de la infección nosocomial y uso adecuado de la profilaxis antibiótica durante la vigencia del Plan de Salud y el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13283).

- Pregunta 1699, sobre actuaciones pendientes para el desarrollo completo de la red de Atención Primaria de Salud de la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13284).

- Pregunta 1700, sobre desarrollo completo de la red de Atención Primaria de Salud de la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13285).

- Pregunta 1701, sobre porcentaje de centros de salud en los que funciona el programa de cirugía menor, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13287).

- Pregunta 1702, sobre grado de cumplimiento de los planes estratégicos de los hospitales públicos de la Región durante el período de vigencia del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13288).

- Pregunta 1703, sobre número de enfermos que esperaban intervención quirúrgica a finales de 1999, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13289).

- Pregunta 1704, sobre listas de espera quirúrgica, superior a seis meses, a 31-X-99, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13290).

- Pregunta 1705, sobre listas de espera quirúrgica, a 31 de diciembre de 2000, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13291).

- Pregunta 1706, sobre listas de espera quirúrgica, superior a seis meses, a 31 de diciembre de 2000, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13292).

- Pregunta 1707, sobre atención continuada y urgente en Atención Primaria y en los hospitales, derivadas del análisis de situación realizado en cumplimiento del Plan de Salud, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13295).

- Pregunta 1708, sobre porcentaje de cobertura poblacional del dispositivo 061 a nivel regional, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13296).

- Pregunta 1709, sobre número de donantes por millón de habitantes en los años de vigencia del Plan de Salud y a finales de 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13297).

- Pregunta 1710, sobre porcentaje de incremento en el número de donantes a corazón parado en los hospitales de la Región durante la vigencia del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13298).

- Pregunta 1711, sobre programas para disminuir las tasas de negativas familiares de donantes de órganos durante la vigencia del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13299).

- Pregunta 1712, sobre proyectos financiados sobre xenotransplantes y de inversiones en infraestructura con este fin, realizados cada año de vigencia del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13300).

- Pregunta 1713, sobre potenciación de las actividades de difusión sistemática y periódica de

información farmacológica a los profesionales sanitarios durante el periodo de vigencia del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13304).

- Pregunta 1714, sobre fecha de puesta en marcha de la Escuela de Formación Sanitaria de la Región de Murcia, y programas de formación realizados desde su inicio hasta la fecha, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13306).

- Pregunta 1715, sobre gasto sanitario capitativo en la Región, en materia asistencial y evolución comparativa con la media nacional durante la vigencia del Plan de Salud y en el año 2001, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13307).

- Pregunta 1716, sobre obras en centros de salud y consultorios en el municipio de Murcia, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13314).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno registradas con los números 267 a 270, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 267, sobre estado de realización de un convenio con la Federación de Municipios y las empresas eléctricas para el soterramiento del cableado que afecta a fachadas de inmuebles de interés histórico, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, (V-13055).

- Pregunta 268, sobre alternativas para garantizar la protección de las personas mayores en situación de riesgo y desamparo, formulada por D^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-13056).

- Pregunta 269, sobre situación de los murcianos residentes en Argentina y actuaciones del Gobierno regional para ayudarles, formulada por D^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-13057).

- Pregunta 270, sobre valoración de la trayectoria de la empresa pública Onda Regional de Murcia, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto,

(V-13316).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión registradas con los números 150 a 156, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 150, sobre falta de iniciación de las obras de construcción del Centro de Salud de Patiño en Murcia, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13058).

- Pregunta 151, sobre previsiones para la construcción de un nuevo centro de salud en La Ñora en Murcia, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13059).

- Pregunta 152, sobre planificación de servicios sanitarios para el barrio de Zarandona en Murcia, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13060).

- Pregunta 153, sobre construcción del Centro de Salud de Santa María de Gracia en Murcia, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13061).

- Pregunta 154, sobre retraso en el inicio de las obras de construcción del Centro de Salud de Monteagudo en Murcia, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13058).

- Pregunta 155, sobre inicio de las obras de construcción del Centro de Salud de Murcia Centro, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13063).

- Pregunta 156, sobre construcción del Centro de Salud en El Ranero (Murcia), formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-13064).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, acordó efectuar nombramiento definitivo como funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, con la categoría de Técnico de Sistemas Electrónicos y Comunicación, en favor de D. Juan Felipe Cervantes García (D.N.I. 22.929.974), quien tomó posesión de su cargo el día de la fecha.

Cartagena, 30 de abril de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS****2. Rechazados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó la Moción 26, consecuencia de interpelación, sobre reconsideración del modelo de peaje en sombra para la financiación de la autovía del Noroeste y otras infraestructuras, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 120, de 24-IV-02.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 9 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X